	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCION No 117 - 20 (FEBRERO 04 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION	CÓDIGO: MEDE.300.200 VERSIÓN 1 <i>JTD</i>

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que el señor **FERNANDO NOREÑA BERNAL** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 10.129.077 expedida en Pereira, propietario del predio ubicado en carrera 1 a N con calle 45 lote urb. Santa Ana norte, solicito licencia de subdivisión de un predio con extensión de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (468 M2) identificado con cedula Catastral No 01.03.1116.0010.000 y matricula inmobiliaria No. 375-63148.
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de extensión de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (468 M2) , según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregar en Nueve (09) lotes de terreno de:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	468.00 M2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 1	95.89 M2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 2	23.20 M2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 3	46.57 M2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 4	46.97 M2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 5	35.29 M2



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No 117 - 20 (FEBRERO 04 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”

AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 6	26.26 M2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 7	18.21 M2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 8	103.68 M2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 9	71.94 M2

d) Que para tal fin ha presentado los siguientes documentos el día Diciembre 20 de 2019, radicado 686-19


- Formulario Único Nacional de Solicitud.
- Copia del documento de identidad de la solicitante
- Copia del impuesto predial ficha catastral No 01.03.1116.0010.000
- Certificado de Libertad y Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 375-63148
- 4 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio.
- Copia matrícula profesional del responsable ANIBAL ISAZA , matricula profesional No. 01-11027
- Copia Certificado de vigencia de tarjeta profesional del responsable expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias

Por lo expuesto,



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No 117 - 20 (FEBRERO 04 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”

RESUELVE:

- e) **ARTÍCULO 1º.** Otorgar Licencia de Subdivisión al señor **FERNANDO NOREÑA BERNAL** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 10.129.077 expedida en Pereira, propietario del predio ubicado en carrera 1 a N con calle 45 lote urb. Santa Ana norte, predio con extensión de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (468 M2) identificado con cedula Catastral No 01.03.1116.0010.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-63148

Parágrafo 1º. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella, las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

Parágrafo 2º. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la licencia. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Lote(s) a Segregar:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	468.00 M2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 1	95.89 M2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 2	23.20 M2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 3	46.57 M2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 4	46.97 M2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 5	35.29 M2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE N° 6	26.26 M2

